

## RESOLUCIÓN

A la vista de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada el 8 de noviembre de 2022 en el BOP de Málaga número 213; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

En virtud del Artículo 4.1 a) i) del acuerdo de delegaciones en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales, adoptado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, por el que se delega en la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas la concesión de subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva que tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza en el ámbito territorial del Distrito.

Conforme a lo expuesto anteriormente y obrantes en el expediente sendos informes favorables de la Asesoría Jurídica, de fecha 20 de octubre de 2025, y de la Intervención General Municipal, de fecha 31 de octubre de 2025,

### RESUELVO

**ÚNICO.-** Aprobar la convocatoria para el “Concurso para seleccionar las mejores postales de Navidad 2025 de Campanillas”, con el siguiente tenor literal:

**“CONVOCATORIA DEL “CONCURSO PARA SELECCIONAR LAS MEJORES POSTALES DE NAVIDAD 2025 DE CAMPANILLAS” EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO 9, CAMPANILLAS**

**1º. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

*La presente convocatoria, con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad 2025 en Campanillas, tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración del “Concurso para seleccionar las Mejores Postales de Navidad 2025 de Campanillas”, promovido por la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de fomentar la participación y convivencia de los alumnos de los Centros Educativos del Distrito, todo ello dentro del marco de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (en adelante, OGS), publicada el 8 de noviembre de 2022 en el BOP de la provincia de Málaga número 213.*



## **2º RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS**

1. *Podrán participar las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Educación Primaria y Secundaria del Distrito que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales.*
2. *Las inscripciones se realizarán, mediante trámite específico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al día de la publicación de la Convocatoria en el BOP y su inserción en el Tablón de Anuncios de la Junta de Distrito 9 Campanillas.*
3. *El formulario está disponible en el siguiente enlace:*  
<https://www.malaga.eu/la-ciudad/juntas-municipales-de-districto/junta-de-districto-9-campanillas/>
4. *La participación en el concurso es libre y voluntaria e implica la aceptación de las presentes bases. Además de la obligatoriedad de presentar la solicitudes de acuerdo a la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas.*
5. *Las postales, de temática navideña, se entregarán en el Centro de Servicios Sociales y Comunitarios, sito en el núm. 4 de la calle Cristobalina Fernández, antes del día 10 de diciembre.*
6. *La visita del jurado se realizará el día 10 de diciembre de 10:00 a 14:00 horas.*
7. *Las postales se realizarán en tamaño cuartilla (15x22cm).*

*Los materiales a emplear serán los propios de dibujo, no admitiéndose aquellos que puedan dar volumen a la postal (algodón, pastas, plastilinas o similares). Cada postal estará identificada en su parte posterior con el nombre y apellidos del autor, su edad, el curso y el Centro Educativo al que pertenece.*

**No se aceptarán postales hechas a través de inteligencia artificial (IA), asegurando que las obras presentadas sean fruto del esfuerzo y el talento de los participantes.**

8. *Se establecen cuatro categorías:*
  - a. *Categoría 1..... alumnos de cinco a ocho años.*
  - b. *Categoría 2..... alumnos de nueve a doce años.*
  - c. *Categoría 3..... alumnos de trece a dieciséis años.*
  - d. *Categoría 4..... alumnos de aulas específicas de educación especial.*
9. *Se otorgará un único premio por categoría, de 100,00 € cada uno, que se entregará al AMPA correspondiente al autor galardonado. Los premios estarán sujetos a tributación, conforme a la normativa vigente.*
10. *El fallo del jurado se producirá el 10 de diciembre de 2025.*



11. Con carácter previo a la entrega de premios al ganador, la Organización deberá comprobar que este se encuentra al corriente en el pago de obligaciones fiscales y tributarias exigibles.

### **3<sup>a</sup> JURADO**

El jurado calificador ha sido designado por la Presidencia del Distrito. Está compuesto por representantes de AMPAS de los Centros Educativos del Distrito:

1. José Antonio Rosado Rebollo, 25059074-E
2. Teresa Calderón Real, 25290782-M
3. Antonio Rebollo Olmedo, 25054177-R
4. Daniel Gallardo Luque, 33365100-N
5. Mónica Romero Mezquida, 74831766-R
6. Francisco Suárez Vera, 24894755-S
7. Nicanor Retamero Bueno, 25678540-Y
8. María del Carmen Torres Zambrana, 33394744-D

El Jurado se entenderá constituido con la asistencia de un mínimo de tres de sus miembros, actuando uno de los mismos como Presidente y otro como Secretario, conforme al artículo 19 de la OGS del Ayuntamiento de Málaga.

La Presidenta de la Junta Municipal de Distrito ostenta la competencia para la resolución del otorgamiento del premio, en virtud de las facultades conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 4.1 a) i) del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, en el que se delega la concesión de Subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva que tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, en el ámbito territorial del Distrito.

Los miembros del Jurado emitirán su calificación de 1 a 10 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Originalidad.
- Creatividad.
- Innovación.

El Jurado, una vez emitido el fallo conforme a los criterios anteriores, levantará acta del resultado, y propondrá a los ganadores a la Presidencia del Distrito, quien dará a conocer el fallo. Esta comunicación tiene carácter propositivo, realizándose la concesión del premio por la Presidencia, mediante resolución.

### **4<sup>a</sup> INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se designa al Jefe de la Junta Municipal del Distrito 9 Campanillas como instructor del procedimiento correspondiente al presente concurso, conforme al artículo 19 de la OGS del Ayuntamiento de Málaga.

### **5<sup>a</sup> APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de CUATROCIENTOS EUROS



(400,00 €), los cuales serán abonados, con cargo a la partida 14.3382.48100 PAM 4080 del Presupuesto 2025 de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas.

## 6<sup>a</sup> CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

*La participación en este concurso supone el conocimiento y aceptación de esta Convocatoria e implica la aceptación de la decisión del Jurado en los casos no previstos en la misma.*

*La Organización podrá fotografiar los actos y actividades generados por el desarrollo del concurso, por lo que los participantes o sus tutores legales dan su consentimiento a que estas imágenes, audios y videos puedan ser empleados por la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas*

## 7<sup>a</sup> RÉGIMEN JURÍDICO

*Esta convocatoria se regirá por el presente documento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada el 8 de noviembre de 2022, en el BOP de Málaga número 213; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.”*

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES:  
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL ÁREA DE  
COORDINACIÓN DE DISTRITOS

Fdo.: Rosa María Arenas Grana

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
MUNICIPAL DE DISTRITO N° 9  
CAMPANILLAS, P.D. DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Mar Torres Casado de  
Amezúa

DOY FE,  
El Titular del Órgano de  
Apoyo a la Junta de  
Gobierno Local o  
funcionario delegado.

